MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

red.es impulsamos la sociedad en red

Instituto Nacional de Estadística

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DE INDICADORES DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS EMPRESAS

En Madrid a 9 de enero de 2008

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dª Carmen Alcaide Guindo, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (en adelante, "INE"), con la capacidad legal que le confiere el artículo 5.2.a) del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística aprobado mediante Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo y

De otra parte, D. Sebastián Muriel Herrero, mayor de edad, y D.N.I. 02901859-H en su calidad de Director General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES, con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n y C.I.F. Q-2891006-E, en virtud de las facultades que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el estatuto de la Entidad Pública Empresarial RED.ES, y

RED.ES y el INE (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "**la Parte**" y, conjuntamente, "**las Partes**"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

Primero.- Que RED.ES, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene legalmente encomendadas una serie de funciones

con el objeto de contribuir al desarrollo de las telecomunicaciones y la Sociedad de la Información en España.

Segundo.- Que RED.ES tiene asignada entre otras funciones la de ejercer de Observatorio del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, constituyendo el centro de referencia para el seguimiento, análisis y comunicación del estado del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el punto de encuentro y diálogo entre el sector de las Telecomunicaciones, el Audiovisual, el de Internet, y las Administraciones Públicas para, entre otros objetivos, definir los indicadores que permitan hacer un seguimiento del desarrollo de la Sociedad de la Información en España.

Tercero.- Que RED.ES, para el ejercicio de sus funciones como Observatorio de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, necesita disponer de información periódica y rigurosa sobre un conjunto de indicadores de referencia para poder cuantificar el desarrollo y evolución existente y poder definir y planificar acciones concretas para el impulso de la Sociedad de la Información y que, a tales efectos, considera válidos los indicadores consensuados en el Plan e-Europe 2005, que aparecen recogidos en la Resolución del Consejo de la Unión Europea de 18 de febrero de 2003, sobre la aplicación del Plan de Acción eEurope 2005, sin perjuicio de que el Sistema de indicadores pueda modificarse en virtud de nuevos objetivos que puedan plantear a lo largo del tiempo.

Cuarto.- El INE es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía que se rige, básicamente, por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, que regula *la actividad estadística para fines estatales* la cual es competencia exclusiva del Estado, y por el Estatuto aprobado por Real Decreto 508/2001 de 11 de mayo, y modificado por Real Decreto 947/2003, de 18 de julio.

La Ley asigna al INE un papel destacado en la actividad estadística pública encomendándole expresamente la realización de las operaciones estadísticas de

gran envergadura (censos demográficos y económicos, cuentas nacionales, estadísticas demográficas y sociales, indicadores económicos y sociales, coordinación y mantenimiento de los directorios de empresas, formación del Censo Electoral, etc).

Quinto.- Que el INE realiza la Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de Información y Comunicación y del Comercio Electrónico en las Empresas (TIC-E) operación incluida en el Plan Estadístico Nacional 2005-2008, con código de Plan 4904, de la que facilita a Eurostat datos para el cálculo de 16 indicadores. Asimismo realiza la Encuesta de Innovación Tecnológica en las Empresas, con código de Plan 4343, y la Estadística sobre actividades de I+D con código de Plan 4341, que recogen información sobre los aspectos de interés del sector de la Sociedad de la Información.

Sexto.- Que RED.ES desea disponer de una explotación específica y desarrollo de los indicadores de la Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de Información y Comunicación y del Comercio Electrónico en las Empresas (TIC-E), y de la explotación estadística específica de la Encuesta de Innovación Tecnológica en las empresas y de la Estadística sobre actividades de I+D.

Séptimo.- Por todo ello, en el marco del principio general de cooperación que debe presidir las relaciones entre las instituciones públicas, reconociéndose mutuamente competencia y la capacidad para firmar el presente Convenio de Colaboración han acordado su suscripción conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio de Colaboración

El presente Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el INE y RED.ES para el desarrollo de los indicadores disponibles a partir de la

Encuesta sobre Tecnologías de Información y Comunicación y del Comercio Electrónico en las Empresas (TIC-E) que figuran en el Anexo I del Convenio, así como la explotación estadística específica de la Encuesta de Innovación Tecnológica en las empresas y de la Estadística sobre actividades de I+D, tal y como se recoge en el Anexo II del presente Convenio.

Segunda.- Compromisos y actuaciones de las Partes

A) Compromisos del INE

El INE realizará desde 2006 para la Encuesta TIC-E una única recogida de datos de empresas.

El tamaño de muestra previsto para este colectivo será aproximadamente de 11.000 unidades para empresas con menos de 10 asalariados y de aproximadamente 15.500 unidades para empresas de 10 y más asalariados, con el fin de poder facilitar resultados a un nivel de desagregación de Comunidad Autónoma para todos los tamaños de empresas.

El INE remitirá a RED.ES en el momento en que ésta este disponible, los microdatos anonimizados de todas las empresas objeto de estudio, según los criterios establecidos por EUROSTAT, los indicadores consensuados entre INE y RED.ES y todas aquellas explotaciones de datos que RED.ES solicite al INE.

El INE proporcionará a RED.ES, en el momento en que ésta este disponible, la explotación estadística específica de la Encuesta de Innovación Tecnológica en las empresas y de la Estadística sobre actividades de I+D, que se detallan en el Anexo II del presente Convenio.

El INE proporcionará a RED.ES en el momento en que ésta este disponible, los resultados de la Encuesta TIC-E para el ámbito poblacional requerido por Eurostat, respetando los criterios metodológicos utilizados hasta el momento con el fin de mantener las series históricas.

B) Compromisos de RED.ES

RED.ES se compromete a aceptar las variaciones que pudiera sufrir la información remitida por el INE en años sucesivos referente a las operaciones estadísticas afectadas por el presente Convenio (Encuesta de Innovación Tecnológica en las empresas, Estadística sobre actividades de I+D y Encuesta sobre Uso de TIC y Comercio Electrónico en las Empresas), como consecuencia de la adaptación de éstas a posibles requerimientos de Eurostat, tanto en lo que se refiere a la lista de indicadores como a cualesquiera otras variables o especificaciones técnicas.

Tercera.- Secreto estadístico

RED.ES y el INE se responsabilizarán de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en su elaboración, sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública

Cuarta.-Comisión de Seguimiento

Para velar por la adecuada realización del objeto del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de RED.ES y dos en representación del INE.

El funcionamiento de la Comisión de seguimiento se acogerá a lo dispuesto sobre órganos Colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30 /1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez cada dos meses. Corresponde a la Comisión realizar el seguimiento del cumplimiento del Convenio, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar siempre que no supongan la alteración sustancial del objeto del presente Convenio.

Los representantes de la Comisión de Seguimiento se detallan a continuación:

Por parte de RED.ES

Director del Observatorio de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de RED.ES

Director Adjunto del Observatorio de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de RED.ES

Por parte del INE:

El Subdirector General de Estadísticas de los Servicios

La Jefe de área de Indicadores de Ciencia y Tecnología

Corresponderá a uno de los representantes del INE las funciones de presidencia.

Quinta.- Financiación

El presente Convenio de Colaboración no dará lugar a ninguna contraprestación económica entre las partes.

Sexta- Vigencia del Convenio

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse tácitamente a partir de ese momento por períodos anuales sucesivos para la elaboración de las sucesivas encuestas e indicadores anuales, si no concurre manifestación en contra por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

Séptima.- Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las Partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo de modificación del mismo.

Octava.- Resolución

Será motivo de resolución del Presente Convenio el incumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo por parte de cualquiera de las Partes.

La resolución del Convenio podrá ser solicitada por cualquiera de las partes de forma fehaciente con un plazo mínimo de dos meses antes del inicio de las correspondientes encuestas.

Novena.- Régimen jurídico y jurisdicción aplicables

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1, apartado c), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de aquella Ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Cualquier controversia deberá ser resuelta por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES
Fdo. Dª Carmen Alcaide Guindo	**Fdo. D. Sebastián Muriel Herrero**

ANEXO I

PLAN DE ACCIÓN e-EUROPE-2005:

INDICADORES DISPONIBLES A PARTIR DE LA ENCUESTA SOBRE USO DE TIC Y COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS EMPRESAS

1. ACCESO Y USO DE TIC DE LAS EMPRESAS

- Porcentaje de empleados que usan PC conectados a Internet en su rutina de trabajo.
- Porcentaje de empresas que disponen de acceso a Internet.
- Porcentaje de empresas que disponen de sitio / página web.
- Porcentaje de empresas que usan Intranet / Extranet.
- Porcentaje de empresas con empleados que, de forma regular, trabajan fuera de los locales de la empresa (al menos media jornada semanal, de media) y que utilizan redes telemáticas para conectarse con los sistemas TIC de la empresa.

2. e-ADMINISTRACIÓN

Porcentaje de empresas que usan Internet para interaccionar con autoridades públicas, desglosado por su fin.

3. e-EDUCACIÓN

Porcentaje de empresas que usan Internet con fines formativos o de aprendizaje

4. COMPRAR Y VENDER ON-LINE

- Porcentaje de la cifra de negocios total de las empresas debida al comercio electrónico.
- Número de empresas que han recibido pedidos a través de Internet.
- Número de empresas que han recibido pagos en línea correspondientes a ventas a través de Internet.

  Porcentaje de empresas que han comprado mediante comercio electrónico.

5. e-BUSINESS

- Preparación para el e-business (indicador compuesto). El INE proporciona todas las componentes del índice, que se señalan a continuación:

  Porcentaje de empresas que usan Internet.
  Porcentaje de empresas que tienen sitio/página web.
  Porcentaje de empresas que usan al menos dos facilidades de seguridad en el momento de la encuesta.
  Porcentaje sobre el total del número de empleados que usan ordenadores en su rutina normal de trabajo (al menos una vez a la semana).
  Porcentaje de empresas que tienen conexión de banda ancha a Internet.
  Porcentaje de empresas con LAN (red de área local) y que usan Internet o Extranet.
  Porcentaje de empresas que han adquirido productos/servicios a través de comercio electrónico por un importe de al menos el 1% del total de las compras.

- Porcentaje de empresas que han recibido pedidos a través de comercio electrónico por un importe de al menos el 1% del total de la cifra de negocios.

Porcentaje de empresas en las que sus sistemas de gestión de pedidos están ligados automáticamente con los sistemas de gestión de pedidos de sus proveedores y/o clientes fuera de su grupo de empresas.
Porcentaje de empresas con acceso a Internet que lo utilizan para obtener servicios bancarios y financieros.

6. EXPERIENCIA Y USO, EN CUANTO A SEGURIDAD DE TIC, DE USUARIOS DE INTERNET

Porcentaje de empresas con acceso a Internet que se han encontrado con problemas de seguridad.
Porcentaje de empresas que han tomado precauciones de seguridad de TIC en los tres últimos meses.
Porcentaje de empresas que han instalado dispositivos de seguridad, en sus ordenadores personales, y los han actualizado en los tres últimos meses.

7. PENETRACIÓN DE LA BANDA ANCHA

- Porcentaje de empresas con acceso a Internet de banda ancha.

ANEXO II
VARIABLES PARA LA EXPLOTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ENCUESTA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS EMPRESAS Y DE LA ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDADES DE I+D

La explotación específica tendrá la misma periodicidad que las encuestas y tomará como base los datos recogidos en las mismas, de forma particular para el sector TIC y el sector de Contenidos. El contenido de la explotación estará, en todo caso, sujeto a la disponibilidad de información derivada de las operaciones estadísticas en cada año.
Como pauta general, la desagregación se realizará a nivel autonómico y nacional, y las variables que se obtendrían para cada una de las encuestas, son las que se detallan a continuación:

A. ENCUESTA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS EMPRESAS
1. Variables por CCAA y total para el Sector TIC y el Sector Contenidos

Empresas innovadoras en el sector TIC (abs.)
Empresas innovadoras en el sector TIC públicas
Empresas innovadoras en el sector TIC privadas
PYMEs innovadoras en el sector TIC (abs.)
Empresas innovadoras en el sector TIC con innovaciones desarrolladas por la propia empresa o grupo de empresas
% de empresas innovadoras en el sector TIC con innovaciones desarrolladas por la propia empresa, sobre el total de empresas innovadoras en el sector TIC
PYMES innovadoras en el sector TIC con innovaciones desarrolladas por la propia empresa
% de PYMES innovadoras en el sector TIC con innovaciones desarrolladas por la propia empresa, sobre el total de pymes innovadoras en el sector TIC
Empresas innovadoras en el sector TIC que han cooperado en innovación
PYMEs innovadoras en el sector TIC que han cooperado en innovación (abs.)
Empresas que han solicitado alguna patente
Gasto en innovación en el sector TIC (en miles de euros)
Gasto en innovación en el sector TIC (en % de la facturación)
% de la cifra de negocios debida a productos TIC nuevos o mejorados (nº relativo)

2. Variables por CNAE y total para el Sector TIC y el Sector Contenidos
CNAE Sector TIC

3001; 3002; 3130; 3210; 3220; 3230; 3320; 3330; 5143; 5160; 5167; 6420; 7133; 7210; 7221; 7222; 7230; 7240; 7250; 7260

CNAE Sector Contenidos

2214; 2231; 2232; 2233; 9211; 9212; 9220
- Empresas innovadoras en el sector TIC (abs.)
- Empresas innovadoras en el sector TIC públicas
- Empresas innovadoras en el sector TIC privadas
- PYMEs innovadoras en el sector TIC (abs.)
- Empresas innovadoras en el sector TIC con innovaciones desarrolladas por la propia empresa

- % de empresas innovadoras en el sector TIC con innovaciones desarrolladas por la propia empresa, sobre el total de empresas innovadoras en el sector TIC
- PYMES innovadoras en el sector TIC con innovaciones desarrolladas por la propia empresa
- % de PYMES innovadoras en el sector TIC con innovaciones desarrolladas por la propia empresa, sobre el total de pymes innovadoras en el sector TIC
- Empresas innovadoras en el sector TIC que han cooperado en innovación
- PYMEs innovadoras en el sector TIC que han cooperado en innovación (abs.)
- Empresas que han solicitado alguna patente
- Gasto en innovación en TIC (en absoluto y en euros)
- Gasto en innovación en TIC (en % de la facturación)
- % de la cifra de negocios debida a productos de las empresas del sector TIC nuevos o mejorados (nº relativo)

B. ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDADES DE I+D

1 Variables por CCAA y total para el Sector TIC y el Sector Contenidos

Empresas que realizan I+D
% Empresas que realizan I+D
Pymes que realizan I+D
% Pymes que realizan I+D
Gasto interno en I+D en miles de euros
Gasto interno en I+D financiado por las empresas en miles de euros
Gasto interno en I+D financiado por las AAPP en miles de euros
Investigadores por 1000 de población activa
Investigadores
Personal en I+D por 1000 de población activa
Personal empleado en I+D
Exportaciones en miles de euros
Población Activa 4º T del 2003

2. Variables por CNAE y total para el Sector TIC y el Sector Contenidos

CNAE Sector TIC
3001; 3002; 3130; 3210; 3220; 3230; 3320; 3330; 5143; 5160; 5167; 6420; 7133; 7210; 7221; 7222; 7230; 7240; 7250; 7260

CNAE Sector Contenidos
2214; 2231; 2232; 2233; 9211; 9212; 9220

- Empresas que realizan I+D
- % Empresas que realizan I+D
- Pymes que realizan I+D
- % Pymes que realizan I+D
- Gasto interno en I+D en miles de euros
- Gasto interno en I+D financiado por las empresas en miles de euros
- Gasto interno en I+D financiado por las AAPP en miles de euros
- Investigadores
- Personal empleado en I+D
- Exportaciones en miles de euros